

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS, LAS LONJAS, LOS LUGARES DE DESEMBARQUE Y LOS FONDEADEROS, INCLUIDAS LAS INVERSIONES EN INSTALACIONES DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DESECHOS MARINO”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020.

Bases Reguladoras: Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2015).

Convocatoria 2020: Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA n.º 137, de fecha 17/07/2020).

Línea de ayuda: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (operación 1.4.9).

ANTECEDENTES

1º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de noviembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), entre las que se encuentra las ayudas destinadas a *“Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”*.

2º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 7 de julio de 2020, se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo comenzó el día 18 de julio de 2020, finalizando el día 17 de agosto de 2020.

3º. El importe del crédito disponible para esta convocatoria de 2020 en esta línea de ayuda asciende a un total de 4.927.000 €.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, el órgano instructor ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la citada orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. De las 23 solicitudes presentadas, se han considerado admitidas 21 solicitudes que suponen una inversión de 21.141.880,46€

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/10/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu7753RQXV0dLiXZ3c1NK3yZLH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6º. Con fecha 30 de octubre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 17 de julio de 2020, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y establecer la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas y con los datos consignados por las entidades interesadas en su solicitud, siendo el resultado de la valoración el recogido en los anexos adjuntos a la presente propuesta provisional de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, reglamento FEMP), establece que *con objeto de mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, el FEMP podrá conceder ayuda destinada a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.*

Segundo. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, así como en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo contenido forma parte del texto articulado de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Tercero. Según lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la referida Orden de 14 de noviembre de 2016, la intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento FEMP y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014. En este sentido, la intensidad máxima de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de la inversión subvencionable si la persona beneficiaria es una persona jurídica de Derecho público o una empresa encargada de la gestión de servicios de interés económico general, cuando la ayuda se conceda a la explotación de dichos servicios.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto por el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, previos los tramites oportunos y de acuerdo con la normativa citada y de general aplicación, la Comisión de Valoración

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/10/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu7753RQXV0dLiXZ3c1NK3yZLH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPONE

PRIMERO. Declarar como beneficiarias provisionales a las entidades señaladas en el Anexo I de esta Resolución, con la intensidad de la ayuda indicada, sin perjuicio de que tras la valoración del formulario Anexo II presentado por las entidades interesadas en el trámite de audiencia, el importe de las inversiones subvencionables varíe modificándose, en consecuencia, el porcentaje de la ayuda provisionalmente aprobado.

SEGUNDO. Declarar como beneficiarias suplentes a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, sin perjuicio de que puedan resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido del crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la valoración del formulario Anexo II presentado por las entidades interesadas en el trámite de audiencia.

TERCERO. Archivar por desistimiento las solicitudes presentadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, expedientes FEMP 149AND00068 y 149AND00076 .

CUARTO. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan estas ayudas para 2020, las entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. **Aceptar la subvención propuesta.** La Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

4. **Desistir** de la solicitud.

Las entidades beneficiarias provisionales y las entidades beneficiarias suplentes deberán presentar, junto con el formulario del Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, regulado por la Orden de 14 de noviembre de 2016, que deberá ser justificativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecido en el punto 12.a) de dicho Cuadro Resumen.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/10/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu7753RQXV0dLiXZ3c1NK3yZLH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la presente propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, o la no consideración de los criterios de valoración, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida, cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaitero Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/10/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	64oxu7753RQXV0dLiXZ3c1NK3yZLH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICARIAS PROVISIONALES.

NUMERO ORDEN	PROVINCIA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO	PUNTAJACIÓN CRITERIOS GENERALES			PUNTAJACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS				IMPORTE INVERSIÓN	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)	IMPORTE DE LA AYUDA
					1.a.	1.b.	1.c.	2.a.	2.b.	3.c.	Total			
1	ALMERIA	149AND00063	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS DEL PUERTO DE ROQUETAS	1	1	1	4	4	4	12	598.570,15	80,00	478.856,12
2	HUELVA	149AND00081	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LONJA DE AYAMONTE	1	1	1	4	4	4	12	1.734.709,71	80,00	1.387.767,77
3	ALMERIA	149AND00061	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS	PUESTA EN MARCHA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMARAS CONSERVACIO PESCA FRESCA LONJA CARBONERAS	1	1	1	3,5	4	4	11,5	161.566,38	80,00	129.253,10
4	MALAGA	149AND00077	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS	CUARTO DE ARMADORES EN LA ZONA DE LEVANTE DEL PUERTO DE MARBELLA	1	1	1	3,5	4	4	11,5	666.916,06	80,00	533.532,85
5	ALMERIA	149AND00062	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ARMADORES Y LAMINA DE SOMBRA EN GARRLUCHA	1	1	1	3,5	4	4	11,5	700.480,89	80,00	560.384,71
6	CADIZ	149AND00066	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	TINGLADOS PARA REDEROS EN EL PUERTO DE BONANZA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	1	1	1	3,5	4	4	11,5	154.114,27	80,00	123.291,42
7	CADIZ	149AND00065	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	ASEOS Y ALMACENES PARA REDEROS EN EL PUERTO DE BONANZA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	1	1	1	3	4	4	11	224.326,14	80,00	179.460,91
8	CADIZ	149AND00064	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y EXPEDICIÓN DE HIELO EN LA FABRICA DE HIELO DE BARBATE	1	1	1	3	4	4	11	180.000,00	80,00	144.000,00
9	CADIZ	149AND00069	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	NUOVO CERRAMIENTO VARADERO DEL AREA PESQUERA	1	1	1	3	4	4	11	80.000,00	80,00	64.000,00
10	CADIZ	149AND00067	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	MEJORA TECNOLOGIA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE BARBATE	1	1	1	3	4	4	11	108.000,00	80,00	86.400,00
11	HUELVA	149AND00083	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	ADQUISICIÓN DE DOS CARRETILLAS CONTRAPESADAS ELÉCTRICAS PARA LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA Y PUNTA UMBRIA	1	1	1	3	4	4	11	61.170,00	80,00	48.936,00
12	HUELVA	149AND00082	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	DOTACIÓN DE CAMARAS PARA VIDEO VIGILANCIA EN EL PUERTO PESQUERO EN ISLA CRISTINA	1	1	1	3	4	4	11	118.775,30	80,00	95.020,24
13	GRANADA	149AND00080	AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA LONJA PESQUERA DE MOTRIL	1	1	1	2,5	4	4	10,5	997.425,47	70,00	698.197,83
14	CADIZ	149AND00073	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PESQUERAS DEL PUERTO DE CADIZ	1	1	1	2,5	4	4	10,5	185.300,00	70,00	129.710,00
											5.971.354,37		4.668.810,95	

Anexo II: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES.

NUMERO ORDEN	PROVINCIA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO	PUNTAJACIÓN CRITERIOS GENERALES				PUNTAJACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS				IMPORTE INVERSIÓN	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)	IMPORTE DE LA AYUDA
					1.a.	1.b.	1.c.	2.a.	2.b.	3.c.	Total				
15	IMALAGA	149AND00075	AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	INSTALACIONES ATRAQUE-LONJA PUERTO MALAGA MEJORA CONDICIONES SEGURIDAD EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	1	1	2	4	4	10	2.757.483,84	70,00	1.930.238,69	
16	CADIZ	149AND00070	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES FLOTANTES PARA LA FLOTA PESQUERA DEL PUERTO DE ROTA. CADIZ	1	1	1	1,5	4	4	9,5	612.437,09	70,00	428.705,96	
17	CADIZ	149AND00071	AGENCIA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES FLOTANTES PARA LA FLOTA PESQUERA EN EL PUERTO DE CHIPTONA. CADIZ	1	1	1	1,5	4	4	9,5	984.335,85	70,00	689.035,10	
18	CADIZ	149AND00074	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES PESQUERAS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1	1	1	4	4	9	3.474.900,00	70,00	2.432.430,00	
19	GRANADA	149AND00078	AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	PROYECTO DE INTEGRACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE MOTRIL EN EL BARRIO VARADERO	1	1	1	0,5	4	4	8,5	1.475.541,80	70,00	1.032.879,26	
20	GRANADA	149AND00079	AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE MOTRIL	1	1	1	0,5	4	4	8,5	1.814.077,30	70,00	1.269.854,11	
21	IMALAGA	149AND00072	AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	TRASLADO DE INSTALACIONES LONJA PUERTO DE MALAGA MEJORA CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	1	1	0,5	4	4	8,5	4.051.750,21	70,00	2.836.225,15	
												15.170.526,09		10.619.368,27	